Sábado 12. NOVIEMBRE. Año 1831

DIARIO BALEAR.

S. Diego de Alcalá.

El sol sale á las 7 y 1 minuto: pónese á las 4 y 59 minutos
Cuarto creciente á las 6 y 56 minutos de la noche en Acuario.—Buen tiempo.

LA SUSCRIPCION
A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE
En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

POLONIA.

Varsovia 27 de setiembre.

Hoy se ha publicado en esta ciudad el manifiesto siguiente de S. M. el Emperador.

»Nos Nicolas I por la gracia de Dios, Emperador autócrata de todas las Rusias &c. Habiendo resuelto restablecer en las waivodias de nuestro reino de Polonia el órden alterado en la administracion interior por los perturbadores, y animado constantemente del deseo de proporcionar á nuestros amados vasallos su felicidad y prosperidad, hemos juzgado necesario para conseguir lo mas pronto posible este importante objeto, decretar las disposiciones siguientes:

»Se establecerá para el gobierno de los palatinados del reino de Polonia una junta de gobierno provisional, compuesta de un presidente y cuatro individuos.

»Esta junta estará investida con los mismos poderes y autoridad con que lo estaba por diferentes leyes y decretos el consejo de administracion del reino de Polonia.

»Los casos estraordinarios é importantes que no estuviesen bajo las atribuciones de esta junta se someterán á la deliberacion del comandante general como gefe de todos los palatinados del reino de Polonia.

»A esta junta dirigirán sus partes todas las comisiones de la administracion, las cuales continuarán del mismo modo que lo estaban antes, y cada una será presidida por el director general mas antiguo.

»El gobierno provisional se dividirá en cuatro secciones correspondientes á los ramos principales de la administracion pública, y cada seccion estará bajo la direccion de un individuo del gobierno.

»Los partes que las comisiones dirijan acerca de todos los asuntos que hasta ahora despachaban inmediatamente los ministros, se dirigirán á la seccion correspondiente.

»Se encarga á esta junta cuide de su organizacion interior, y del modo como hayan de despacharse los negocios, tanto en las secciones como en las comisiones administrativas.

»Se redactarán en idioma ruso y polaco todas las actas de esta junta gubernativa.

»Las decisiones que adopte á pluralidad de votos se ejecutarán al momento que el presidente las hubiese rectificado. Pero si este se negase á aprobarlas, se someterá el asunto á la deliberacion del comandante general del reino.

»Para que sean válidas las resoluciones de la junta gubernativa provisional, es preciso que hayan votado por ellas lo menos tres individuos, incluso el presidente.

Será atribucion de esta junta nombrar y separar los empleados ó funcionarios públicos, á escepcion de aquellos cuyo nombramiento ó separacion está reservado á la autoridad soberana; en cuyo caso el comandante general someterá á nuestra aprobacion estos nombramientos ó separaciones.

»El presidente del gobierno provisional nos dirigirá todas las semanas por conducto del ministro Secretario de Estado, partes circunstanciados sobre el estado de los negocios de su administracion.

»Despues que se haya establecido asi el gobierno provisional de Polonia, continuarémos en lo sucesivo decretando lo que nos parezca oportuno y fuere necesario para completar y consolidar su organizacion.

»Dado en Czarkoje-Selo á 4 (16) de setiembre del año de gracia de 1831, y de nuestro reinado el 6º—Firmado.—*Nicolás.*"

Proclama del feld-mariscal Paskewitz Erivanski, gobernador general del reino de Polonia, á los habitantes y autoridades del reino.

»Habiéndose dignado S. M. el Emperador echar una mirada de conmiseracion y de magnanimidad so-

bre la situacion de la Polonia en los dias aciagos de la revolucion que estalló en este reino, ha formado el designio de establecer en él un *gobierno supremo* para que ponga fin á la agitacion y restablezca la prosperidad destruida.

»Con este benéfico objeto ha tenido á bien S. M. nombrar gobernador general del reino de Polonia al comandante general del ejército activo.

»Despues que tomaron á Varsovia las tropas victoriosas de S. M. confiadas á mi mando, innumerables hechos me han convencido con sentimiento mio, de los infinitos desastres que ha ocasionado la revolucion. El reino de Polonia tiene necesidad, por su propia ecsistencia y por su verdadera prosperidad, de volver lo mas pronto posible al órden, á la paz, y á la tranquilidad general. Para lograr este benéfico objeto, y para aliviar mi penosa carga de gobernador general que me ha sido impuesta, me apresuro, conforme á la voluntad de S. M., á instalar el gobierno provisional del reino de Polonia, confiándole la inmediata organizacion del pais y la consolidacion de la prosperidad nacional.

»Instalado en Varsovia el gobierno provisional bajo la presidencia de S. E. el consejero privado actual, caballero Engel, y compuesto por iguales partes de funcionarios rusos y polacos, se lo prevengo á los habitantes y á todas las autoridades del reino de Polonia, á fin de que los primeros en sus asuntos respectivos, y las segundas en lo que concierna á sus tareas y disposiciones en todos los ramos, sin esceptuar alguno, se dirijan al dicho *gobierno provisional*, conformándose con lo que ordene como autoridad suprema del reino de Polonia, honrada para el bien de la nacion polaca con el poder y la confianza de S. M.—Firmado.—*El feld-mariscal conde Paskewitz Erivanski, gobernador general del reino de Polonia.*" (*Gaceta de Madrid.*)

INGLATERRA.

Lóndres 10 *de octubre.*

La inquietud que reina en la *cité* se ha aumentado considerablemente esta mañana. Las noticias que en este instante se han recibido de Derby son alarmantes. Los mas grandes escesos se han cometido en esta última ciudad: su populacho reunido y agolpado delante de la puerta de la casa de un impresor, que era notado por ser el corresponsal anti-reformista del marques de Londonderry, se entregó al desórden rompiendo y destruyendo puertas y ventanas; demolió toda la fachada de las casas de MM. Hope y Benrose, impresores tambien anti-reformistas, y maltrató de tal manera á Mr. Lakin, secretario de ayuntamiento, que se teme pierda la vida. Concluido este primer ensayo se dirigió este feroz populacho á saquear y devastar las casas de Mr. Manday y las de otros muchos habitantes; y forzó las puertas de la carcel de la villa dando libertad á todos los presos. A la salida del correo los dejó este atacando la carcel del condado, defendida por los empleados de policía que desde los tejados hacian fuego sobre el pueblo. Las noticias que se acaban de recibir ahora mismo anuncian que al fin los rebeldes han conseguido apoderarse de esta última prision, dando igualmente libertad á todos los presos. Se dice haber habido un gran número de muertos, y muchísimos heridos, y que las autoridades se han visto precisadas á pedir los ausilios de la fuerza armada. (*Id.—Del Courier.*)

—En la segunda edicion del *Courier* se dice que últimamente el pueblo ha sido rechazado en el ataque de la cárcel del condado de Derby, y que se podia asegurar con certeza que ayer á las cuatro de la tarde reinaba la tranquilidad en la ciudad, y que no se temia se renovasen semejantes escenas.

—El mismo contiene un artículo muy violento contra los obispos, en el cual, entre otras cosas, se dice que ellos serán responsables por haber votado contra el *bill* de reforma, de todas las desgracias que contra ellos mismos y contra la iglesia puedan sobrevenir. (*Id.*)

FRANCIA.

Paris 10 *de octubre.*

Con motivo de la causa formada á los periódicos *la Cotidiana*, *la Revolucion*, *la Tribuna* y el *Correo de Europa* han sido *emplazados* sus impresores.

Ved aqui una persecucion que avergüenza á la restauracion. Esta por lo menos dejaba á estos artesanos continuar ganando el sustento para sus familias; pero el suceso de julio se lo impide decididamente: desde que estalló tan gloriosa y benéfica revolucion son muchos y grandes los progresos que en todo vamos haciendo. (*Id.—De la Cotidiana.*)

—Se lee en el *Correo de los Paises-Bajos*: »El armisticio, que debia finalizar el dia 10 de octubre, se ha prorogado el hasta 25 del mismo." (*Id.*)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion de* 30 *de setiembre.*

Juran y toman asiento los diputados últimamente admitidos. Se da cuenta del informe de la comision acerca de la propuesta hecha por Vatout, sobre el modo de completar los electores cuando no haya el suficiente número de vecinos que paguen el censo determinado por la ley. Despues de una breve discusion, queda desechada la propuesta.

Comienza la discusion del proyecto de ley sobre la dignidad de Par. Mr. Charles Durieux, dice, que la opinion general se halla divida sobre este punto, pues unos creen que trasmitiéndose por herencia la dignidad de Par, se viola la igualdad de todos los ciudadanos; y otros que destruyendo aquella desaparece el sistema representativo de la monarquía: impugna la idea de que los electores puedan imponer condicion alguna á los diputados, ni comisionarlos para promover cuestiones en nombre de ellos, pues limitando la ley la facultad de los electores á la sola eleccion, y prohibiéndoles toda deliberacion, ni puede haber contrato válido entre ellos y los diputados, ni estos son los representantes de este ú aquel

departamento, sino de toda la nacion, y por lo mismo deben hablar y votar en la Cámara con plena libertad de conciencia.

Despues de presentar á la consideracion de la Cámara los graves inconvenientes que se tocan para determinar quién ha de allanar las dificultades que necesariamente ocurrirán en el ecsámen y reforma del artículo 23 de la constitucion, procura demostrar que la trasmision por herencia de la dignidad de Par contribuye á afirmar y conservar la independencia de los Pares y la estabilidad del gobierno, y á consolidar el trono y las libertades públicas, por la propension natural en el hombre de desear la prosperidad de su familia y del gobierno que asegura la de aquella. En apoyo de esta opinion, y para demostrar que siendo vitalicia la dignidad de Par no es posible haya gobierno representativo, recuerda que el senado romano duró 600 años, y cita algunos testos de Montesquieu, Benjamin Constant, Manuel, Pagés, Comte y Barrere.

Enumera las bajezas cometidas por el senado y las pruebas de independencia que la Cámara de los Pares ha dado desde la restauracion: combate el proyecto de ley y las adiciones hechas á él: manifiesta que la trasmision por herencia de la dignidad de Par no es solo ventajosa para algunas familias, sino para toda Francia, y concluye diciendo: „Esta nación abunda en hombres que conocen sus verdaderos intereses, y son capaces de sacrificar á ellos los del amor propio; pero tambien hay hombres que solo piensan en trastornar la monarquía, que públicamente se esfuerzan en hacer creer que la Cámara alta y la libertad son incompatibles, anunciando que se ocupan en variar la condicion principal de la dignidad de Par, á fin de asestar despues sus tiros á la de la dignidad Real.... ¡Seríamos nosotros los precursores de tales hombres en esta senda de destruccion!.... No, señores; interpondremos nuestro voto entre ellos y el trono, y este permanecerá ileso."

Mr. C. Perier manifiesta en nombre del gobierno los motivos por qué este se vé obligado á socorrer á los emigrados de varias naciones por causas políticas; que el número total de aquellos asciende á 5353, los 2867 españoles, 1524 italianos, 962 portugueses, 21 polacos y un prusiano; y presenta un proyecto de ley por el cual se concede al ministro del Interior un crédito de 5000 francos por via de suplemento al millon destinado á esta clase de gasto.

Se aprueban los poderes de Mr. Portalis, y este, que se halla presente, jura y toma asiento.

Mr. Thouvenel analiza el proyecto de ley y las adiciones que la comision presenta acerca de la revision del artículo de la carta que trata de la Cámara de los Pares; llamando la atencion hácia las inconsecuencias y contradicciones que en uno y otro encuentra; indica los inconvenientes que en su sentir presentan los artículos que se proponen para salvar las dificultades que ofrece este espinoso negocio, y la poca armonía que halla entre el estado actual de la Cámara de Pares y el nuevo sistema constitucional; finalmente pide que el proyecto se refunda y arregle á los principios que deja enunciados.

Mr. L'herbette, individuo de la comision que ha ecsaminado el proyecto de ley que se discute, espone en un estenso discurso la opinion particular que ha formado sobre este asunto: recorre todos los puntos de vista bajo los cuales puede á su parecer considerarse la cuestion; nota los vicios que halla en el proyecto de ley y en las adiciones de la comision, y desaprobando aquel y estas, presenta una proposicion conforme á los principios que deja sentados, y que á su juicio es la única que puede llenar el vacío que en esta parte se advierte en la carta.

Durante este largo discurso, las señoras y toda la concurrencia que habia en las tribunas, y los diputados se retiran progresivamente, por manera que al concluir el orador apenas hay ochenta diputados en el salon.

Mr. Audry de Puiraveau abunda en las ideas del preopinante; procura demostrar el derecho de la Cámara para constituir de nuevo los tres poderes que forman el gobierno de la nacion, y el que asiste á los pueblos para que todas las disposiciones de aquel se encaminen al pro comunal: dice que el objeto de todas las revoluciones ha sido el interes del pueblo, y que todas se han realizado en contra de él: que por defecto de los que gobiernan, el único fruto que ha producido la revolucion de julio ha sido la miseria, el disgusto general, y 60 millones de menos en la riqueza pública: „todo se ha sacrificado, añade, el absolutismo, á la santa Alianza. Al agente mas eficaz de esta, se han confiado nuestros mas preciosos intereses, y nuestro gobierno ha entrado en una liga contra su principio; ha desconocido su orígen, haciendo cuanto ha podido para sofocarlo; honor, patria, todo ha sido sacrificado, á todo ha accedido. Para comprimir la espansion de los pueblos se ha comprometido con ellos, y se ha dado muerte á sí propio.

„Se nos habla de órden sin cesar; mas bien es desórden este estado en que se halla una nacion que solo ecsiste para utilidad de su gobierno, y que en cambio de esto solo recibe un sistema mezquino, ageno de toda mira grande y generosa, sin consideracion á las necesidades de la sociedad, de su posicion como nacion, y al estado general de Europa."

En seguida indica la necesidad de que se arreglen los tres poderes del Estado, pues de lo contrario no será dable gobernar; protesta contra todo lo que sobre la actual cuestion se haga, interviniendo el gobierno y la antigua Cámara de los Pares, que en su opinion ha dejado de ecsistir, conforme al artículo 23 de la Carta, y vota por un poder temporal limitado y electivo.

El general Thiers dice que el proyecto presentado viola la Carta y ataca la estabilidad del trono, pues ofende la soberanía nacional, de la cual es aquel solo una emanacion. Recuerda todo lo ocurrido el dia 7 de agosto, en que la Cámara de los Diputados sola y sin la cooperacion de la de los Pares dió la corona y votó la actual constitucion: que este proyecto es una nueva tea de discordia que el ministerio lan-

za en medio de la Cámara sin advertir quizá que cede á las inspiraciones de la aristocracia europea, mas temible para la libertad que los Reyes absolutos, cuyas voluntades domina: que cede á las inspiraciones de la diplomacia estrangera, que poco satisfecha con dictar á Francia leyes en lo esterior, quiere mezclarse en los pormenores de la organizacion social de esta nacion. Termina su discurso manifestando que no quiere asociarse á este deplorable sistema: que se opone á que la Cámara de los Pares intervenga en la discusion de la ley que ahora se ecsamina, contra lo cual protesta desde ahora, y vota contra el proyecto presentado, y contra otro cualquiera que no emane única y directamente de la Cámara.

Se levanta la sesion. (*Gaceta de Madrid.*)

ESPAÑA.

Madrid 24 de octubre.

A consulta de la Cámara ha tenido á bien S. M. nombrar para el deanato de la catedral de Tarazona, vacante por renuncia de D. Marcos Martin Sedeño, á D. Josef Ariño y Zeperuelo: para una canongía de la catedral de Almería, vacante por fallecimiento de D. Benito Perez Hinojosa, á D. Rafael Tomas Montes: para una racion de la misma catedral, por promocion de D. Joaquin Josef Pastorfido, á D. Tomas Flores: para otra de la catedral de Plasencia, vacante por fallecimiento de D. Juan de la Torre y Carabaño, á D. Manuel Tiburcio Diaz: para otra de la de Avila, vacante por renuncia de Don Blas Estéban Egido, á D. Agustin Zancajo: para dos raciones de mensa de la colegiata de Daroca, á Don Pedro Pablo Rubio y D. Miguel Miranda; y para una pavordía de la catedral de Menorca, á D. Pedro Juaneda y Vila. (*Id.*)

PALMA 12 DE NOVIEMBRE.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel don Pascual de Lacalle, 2º comandante del regimiento infantería de Soria 8º de línea.—Parada, Provincial de Mallorca: rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza — Salvador Valencia.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Concluyen las 40 horas en la iglesia de S. Cayetano dedicadas á S. Andres Avelino: esposicion á las 6 de la mañana: á las 10 se cantará la misa por la Rda. Comunidad. A las 5 de la tarde se empezará el tríduo de la muerte del Santo que predicará el Reverendo P. Fr. Miguel Ferrer trinitario, y á las 6 se reservará el SSmo.

Hoy empezarán 40 horas en los PP. Agustinos dedicadas al patrocinio de Ntra. Sra. de los Desamparados: se pondrá de manifiesto S. D. M. á las 6 de la mañana, y se reservará á las 7 de la tarde precediendo un rato de oracion mental con unas solemnes completas que cantará la misma comunidad.

DEVOTO TRIDUO

Que la cofradía de la esclarecida vírgen y mártir Sta. Bárbara, le tributa en su obsequio todos los años, y á que convida á todos los fieles en la parroquial iglesia de S. Nicolas, en los tres domingos inmediatos á su dia principal, que es en 13, 20 y 27 de noviembre. Se dará principio á las 3½ de la tarde, patente el Smo. Sacramento: el orador será el P. Lector Fr. Nicolas Buadas religioso agustino.

En los tres dias del triduo se gana indulgencia plenaria por cada uno de los tres actos de que se compone la funcion á saber: plática, meditaciones y deprecaciones; y tambien á la misa de la Santa, teniendo la bula de la Sta. Cruzada.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 10 del corriente.

De Blanes el javeque Ntra. Sra. del Cármen, su patron Juan Moragues, con castañas y géneros.

Despachada el 9.

Para Valencia el laud S. Antonio, su patron don Miguel Bausá, con géneros.

Para Cullera el javeque Ntra. Sra. del Cármen, su patron Matías Vidal, en lastre.

Para Cádiz el laud S. Antonio, su patron Bartolomé Moll, con géneros.

AVISOS.

En la casa botiga número 1º manzana 6 de enfrente de la capilla del Sto. Cristo de Sta. Eulalia, darán razon de un piso para alquilar.

Se suplica á la persona que hubiese hallado un anillo de oro, que se perdió el 8 del corriente, se sirva presentarlo en esta imprenta donde darán razon de su dueño, quien gratificará competentemente.

Una ama de leche de 19 años de edad, de un mes de parida y de buenas circunstancias, desearia criatura para criar en su casa: en esta imprenta se dará razon de ella.

El 13 del corriente saldrá para Barcelona el javeque velachero S. José (a) el Balear, al mando del capitan D. Francisco María Amengual: admite carga y pasageros. Dará razon D. Sebastian Estrañy, en el *Pas den Quint.*

IMPRENTA DE GUASP.